

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2089

ARTICULO 1°.- EXCEPTÚASE por única vez, y por el término de UN (1) año a partir de la promulgación de la presente, al Automóvil marca SUBARU LEGACY Modelo 2.2 1994, DOMINIO SOM-205, propiedad de la señora Zulema Elena BARRIOS, D.N.I. N° 02.008.868, del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 10°, Inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 337, Texto según Ordenanza Municipal N° 1752, en relación al requisito de CINCO (5) años en el modelo del vehículo para su afectación al servicio de Remisse.-

ARTICULO 2°.- La excepción conferida en virtud del artículo precedente, estará condicionada a la previa certificación de aptitud técnica para el transporte de pasajeros, expedida por el Taller de Revisión Técnica Obligatoria ubicado en la ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2089 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 20/10/1999.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1401 / 99.-